

## Forma de Registro para el Uso de Vehículos Personales

Vehículo a  
Usar

Distrito Escolar Unificado del Valle Conejo	Destino
Fecha inicial	Fecha final

### Conductor

Nombre del conductor	Fecha de nacimiento
Domicilio	# de Teléfono
# de Licencia de conducir	Fecha de vencimiento
Restricciones de conducir Por favor adjunte una copia de su registro	

### Vehículo

Año/Marca de auto	Modelo	Licencia del vehículo #
Compañía de seguros	Agente	# de teléfono
Número de póliza	Fecha de vencimiento de la póliza	Límite de cobertura (Por persona) \$
Cobertura de daños al vehículo (Por accidente) \$	Límite de pagos médicos \$	Daños a propiedad \$

**NOTA:** Si una persona conduce su automóvil personal o un vehículo alquilado para fines aprobados por el Distrito y esa persona está involucrada en un accidente o colisión, el propietario o arrendatario del vehículo es responsable de la muerte o lesión de una persona o propiedad como resultado de un acto u omisión negligente o ilícito en la operación del vehículo (Código de Vehículos de California, sección 17150).

Una persona que maneja su automóvil personal para fines aprobados por el distrito será responsable de los costos asociados con las infracciones de tránsito y las infracciones de estacionamiento incurridas durante dicho manejo.

### Aceptación

Certifico que no he sido condenado por conducir imprudentemente o conducir bajo la influencia de drogas o alcohol en los últimos cinco años y que la información anterior es correcta y que la cobertura del seguro está vigente. Entiendo que debo tener una cobertura de seguro de responsabilidad vigente y acepto informar al Distrito, por escrito, cualquier cambio en la información anterior. Certifico además que el vehículo anterior es mecánicamente seguro, y que he leído y entiendo la Política de Uso del Vehículo Personal del Distrito.

\_\_\_\_\_  
Firma del conductor

\_\_\_\_\_  
Fecha

Escuela/Aprobación del plantel

He leído lo anterior y apruebo el uso de este vehículo para el propósito indicado

\_\_\_\_\_  
Firma del Administrador de la escuela

\_\_\_\_\_  
Fecha

## Reglas para el uso de un vehículo personal

Los conductores y vehículos personales usados para fines aprobados por el Distrito deben cumplir o exceder las siguientes guías:

1. Todos los conductores, empleados y voluntarios deben ser aprobados por el Administrador de la escuela
2. Cada conductor debe:
  - a) Poseer una licencia de conducir válida.
  - b) Tener al menos cinco (5) años de experiencia manejando para poder llevar a otros pasajeros que no sean familiares.
  - c) Completar los requisitos para el servicio de voluntario nivel 1 (Registro de Voluntarios, Código de conducta/Confidencialidad, Prueba de TB).
3. El formulario del uso de vehículo apropiado debe completarse y archiversse antes de realizar cada excursión escolar.
  - a) Cada conductor debe completar un formulario nuevo al comienzo de cada año escolar y / o renovar la póliza, de acuerdo con las reglas del distrito.
  - b) Se debe adjuntar a este formulario un comprobante de seguro de automóvil con una copia de la "Página de declaración" actual de dicha póliza (que muestre las coberturas y los límites).
  - c) Se debe adjuntar una copia de una licencia de conducir válida a este formulario.
  - d) Se debe presentar la Solicitud de registro de vehículos del DMV: obtenga el registro del vehículo en: <https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/detail/online/vrr>
  - e) Se debe adjuntar una copia del registro actual del vehículo a este formulario, a menos que el vehículo esté alquilado.
4. El conductor debe de ser dueño del vehículo en uso, a menos que el vehículo esté alquilado.
5. Todos los conductores aplicarán una velocidad de viaje razonable de acuerdo con las leyes federales, estatales y locales en todos los vehículos de conducir.
6. Todos los conductores deben obedecer todas las leyes relacionadas con la comunicación inalámbrica electrónica, incluidas, entre otras, las siguientes: llamadas telefónicas, redacción, envío o lectura de mensajes de texto, mensajes instantáneos y mensajes de correo electrónico. Los mensajes de texto están estrictamente prohibidos mientras el vehículo está en movimiento.
7. La "regla de tres" se usa cuando se transportan estudiantes en vehículos personales. Se requieren al menos dos adultos para transportar a un solo estudiante. Al menos dos estudiantes deben estar presentes si son transportados por un solo adulto.
8. Ningún adulto puede fumar o usar productos de tabaco, incluidos productos de vapor, alcohol o drogas, mientras haya menores en el vehículo. Los conductores no pueden consumir alcohol durante la excursión.
9. Antes de la salida a una excursión, se debe instruir al conductor de la siguiente manera:
  - a) Inspeccione el vehículo por seguridad: neumáticos, frenos, luces, bocina, etc.
  - b) Siga y haga cumplir todas las recomendaciones de seguridad del fabricante del vehículo.
  - c) Siga la ruta más directa y evite paradas innecesarias.
  - d) No lleve como pasajeros a las personas que no son parte del personal del Distrito, a los no estudiantes u otros "invitados".
10. El vehículo no debe diseñarse, usarse o mantenerse para llevar a más de 10 pasajeros, incluido el conductor. De lo contrario, se requiere una licencia de conducir comercial, y el vehículo debe ser un autobús escolar o un autobús de actividad estudiantil como se define en el Código de vehículos.
11. En ningún caso el número de pasajeros, incluido el conductor, excederá el número de cinturones de seguridad disponibles.
  - a) Los conductores deben asegurarse de que los cinturones de seguridad requeridos y / o los sistemas de seguridad para pasajeros infantiles se utilicen de manera adecuada. Se requieren sistemas de seguridad para pasajeros infantiles como niños menores de ocho (8) años o menores de 4 pies y 9 pulgadas de altura.
  - b) Todos los pasajeros de ocho (8) años en adelante deben usar su propio cinturón de seguridad. Los cinturones de seguridad no deben compartirse.
  - c) Los pasajeros solo viajarán en la cabina si se usan camiones.
12. Todos los vehículos deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. Los límites obligatorios de cobertura de seguro del automóvil para los vehículos en los que viajan los estudiantes son:

Responsabilidad: \$ 100,000 cada persona \$ 300,000 por accidente

Pagos Médicos: \$ 10,000 Daño a la propiedad: \$ 50,000

13. El Gerente de Riesgos del Distrito o la persona designada debe aprobar con anticipación las rutas de viaje que son más de 100 millas, de acuerdo con la política del distrito.

14. El límite en la distancia de transporte de estudiantes en vehículos personales será un radio de 100 millas, de acuerdo con la política del distrito.

15. Se prohíbe el uso de vehículos personales cuando existan condiciones peligrosas en la carretera. Esto incluye condiciones peligrosas declaradas por la Patrulla de Caminos de California u otras agencias municipales, estatales o federales autorizadas para controlar las condiciones de las carreteras.